



PROCESO No. 110014003066-2021-00545-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 08 JUL 2021'

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **ÚNICA INSTANCIA** en favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **FLORALBA URREA GÓMEZ** por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 207419309210

1. Por **\$35'292.611,49 M/cte.**, que corresponde al capital contenido en el título valor base de la ejecución.
2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde el 7 de abril de 2021, hasta que se realice el pago total, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

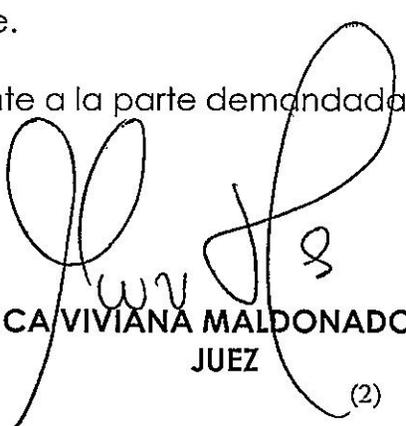
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado **LUIS FERNANDO HERRERA SALAZAR** como apoderado de la parte demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 09 JUL 2021' HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 065 de la fecha fue notificado el auto anterior.